

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R**

**Portoviejo, 04 de abril de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

**Que**, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

**Que**, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)”;

**Que**, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)”;

**Que**, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R

Portoviejo, 04 de abril de 2022

**Que**, el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

**Que**, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para al efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”;

**Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

**Que**, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R

Portoviejo, 04 de abril de 2022

en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que**, mediante Resolución Nro. C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...);”

**Que**, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informe técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerientes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación”;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DPM-2022-0953-M, del 04 de abril de 2022, el Sr. Dr. Eduardo Federico Intriago Loor - Director Provincial de Manabí, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **7'411.887,22 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DPM-2022-0953-M, del 31 de abril de 2022, el Sr. Dr. Eduardo Federico Intriago Loor - Director Provincial de Manabí, solicita reformar el PAC-2022 afectando a varios objetos de contratación; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **7'411.887,22 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que**, mediante Memorando Nro. IESS-DPM-2022-0953-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, en el Informe Técnico Nro. 06-2022- AD-IN-M, el Sr. Dr. Eduardo Federico Intriago Loor - Director Provincial de Manabí, determinó:

*“En el Plan Anual de Contratación 2022, se encuentra registrado los siguientes ítems:*

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R**

**Portoviejo, 04 de abril de 2022**

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS 2022*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS 2023*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS 2024*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS 2023*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA JIPIJAPA DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA JIPIJAPA DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS 2023*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA JIPIJAPA DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS MANABI CONSTRUCCION, EDIFICACION Y REMODELACION*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS MANABI CONSTRUCCION, EDIFICACION Y REMODELACION 2023*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI IESS FISCALIZACION E INSPECCIONES TÉCNICAS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI IESS FISCALIZACION E INSPECCIONES TÉCNICAS 2023*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI PAC MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHICULOS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI PAC MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHICULOS 2023*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI PAC MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHICULOS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI LUBRICANTES VEHICULOS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI LUBRICANTES VEHICULOS 2023*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y*

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R**

**Portoviejo, 04 de abril de 2022**

*REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI LUBRICANTES VEHICULOS 2024*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS 2025*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS 2023*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS 2026*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS 2023*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS 2023*

*201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS 2024*

*Sin embargo, revisada la información se constató que se el valor de la plurianual se encuentra publicado en el SOCE, por lo cual es necesario efectuar la consolidación de partidas.”;*

**Que,** el Informe Técnico Nro. 06-2022- AD-IN-M, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Dr. Eduardo Federico Intriago Loor - Director Provincial de Manabí.

**Art. 2.-** Apruébese la disminución al Plan Anual de Contratación 2022 por un monto de \$ 7'411.887,22 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUIR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PK ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Nº DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PK REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	







## Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R

Portoviejo, 04 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
1											5301060	Arriendo de Edificios Locales y Residencias	DII DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	Servicio	SUBASTA Inversa Electrónica	72120011	C2	Unidad	1	86,940.00	86,940.00	86,940.00	
2											5301060	Arriendo de Edificios Locales y Residencias	DII DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	Servicio	SUBASTA Inversa ELECTRONICA	72120011	C2	Unidad	1	149,837.05	149,837.05	149,837.05	
3											5301060	Arriendo de Edificios Locales y Residencias	DII DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA OPERATIVA DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	Servicio	SUBASTA Inversa ELECTRONICA	72120011	C2	Unidad	1	60,480.00	60,480.00	60,480.00	
4											7802010	Construcción, Edificación y Remediación	DII DIRECCION PROVINCIAL MANABI CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI CONSTRUCCION, EDIFICACION Y REMEDIACION	Servicio	LICITACION	54120016	C2	Unidad	1	6,357,074.65	6,357,074.65	6,357,074.65	
5											7802010	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	DII DIRECCION PROVINCIAL MANABI FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	SERVICIO	COYEACION	83990011	C2	Unidad	1	87,955.50	87,955.50	87,955.50	
6											5304020	Mantenimiento de vehículos	DII DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI PAC MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO DE VEHICULOS	SERVICIO	SUBASTA Inversa ELECTRONICA	87410017	C1	Unidad	1	000,000.01	000,000.01	000,000.01	
7											5304020	Mantenimiento de Maquinaria y Equipos	DII DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AREAS ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO AREAS ACONDICIONADOS	SERVICIO	SUBASTA Inversa ELECTRONICA	89900101	C1	Unidad	1	75,600.00	75,600.00	75,600.00	
8											5304010	Repuestos y Accesorios de Maquinaria y Equipos	DII DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AREAS ACONDICIONADOS REPUESTOS PARA AREAS ACONDICIONADOS	BEN	SUBASTA Inversa ELECTRONICA	89900101	C1	Unidad	1	24,000.00	24,000.00	24,000.00	
9											5306010	Combustibles y Lubrificantes	DII DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI LUBRICANTES VEHICULOS	BEN	SUBASTA Inversa ELECTRONICA	87410017	C1	Unidad	1	00,000.01	00,000.01	00,000.01	
10											5306040	Repuestos y Accesorios de Vehículos	DII DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	BEN	SUBASTA Inversa ELECTRONICA	87410017	C1	Unidad	1	180,000.00	180,000.00	180,000.00	
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						7,411,887.22	

El presupuesto para el objeto de contratación 201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS, que afecta a la partida 53010602 - Arriendo de Edificios Locales y Residencias; 201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS, que afecta a la partida 53010602 - Arriendo de Edificios Locales y Residencias; 201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R**

**Portoviejo, 04 de abril de 2022**

ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA JIPIJAPA DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS, que afecta a la partida 53010602 - Arriendo de Edificios Locales y Residencias; 201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS MANABI CONSTRUCCION, EDIFICACION Y REMODELACION, que afecta a la partida 75010101 - Construcción, Edificación y Remodelación; 201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI IESS FISCALIZACION E INSPECCIONES TÉCNICAS, que afecta a la partida 73020108 Fiscalización e Inspecciones Técnicas; 201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI PAC MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHICULOS, que afecta a la partida 53040202 - Mantenimiento de vehículo; 201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS, que afecta a la partida 53040202 - Mantenimiento de Maquinarias y Equipos ; 201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS, que afecta a la partida 53060410 - Repuestos y Accesorios de Maquinarias y Equipos; 201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI LUBRICANTES VEHICULOS, que afecta a la partida 53060101 - Combustibles y Lubricantes; 201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS, que afecta a la partida 53060409- Repuestos y Accesorios de Vehículos; son plurianuales y deberán emitir las correspondientes: certificaciones presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 2022	Año 2023	Año 2024	Total
1	53010602	Arriendo de Edificios Locales y Residencias	201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS 2022	Servicio	28,980.00	28,980.00	28,980.00	86,940.00

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R**

**Portoviejo, 04 de abril de 2022**

2	53010602	Arriendo de Edificios Locales y Residencias	201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	Servicio	28094.45	74918.52	46824.08	149,837.05
3	53010602	Arriendo de Edificios Locales y Residencias	201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA JIPIJAPA DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI ARRIENDO DE EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	Servicio	10080	30240	20160	60,480.00
4	75010101	Construcción, Edificación y Remodelación	201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS MANABI CONSTRUCCION, EDIFICACION Y REMODELACION	Servicio	3361516.44	2995558.21	0	6,357,074.65
5	73020108	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI IESS FISCALIZACION E INSPECCIONES TÉCNICAS	SERVICIO	194568.81	173386.69	0	367,955.50

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R**

**Portoviejo, 04 de abril de 2022**

6	53040203	Mantenimiento de Vehículos	201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI PAC MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE VEHICULOS	SERVICIO	34722.22	50000	15277.79	100,000.01
7	53040202	Mantenimiento de	201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS	SERVICIO	28350	37800	9450	75,600.00
8	53060410	Maquinarias y Equipos	201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DE AIRES ACONDICIONADOS REPUESTOS PARA AIRES ACONDICIONADOS	BIEN	8000	8000	8000	24,000.00
9	53060101	Combustibles y lubricantes	201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI LUBRICANTES VEHICULOS	BIEN	3472.22	5000	1527.79	10,000.01

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R**

**Portoviejo, 04 de abril de 2022**

10	53060409	Repuestos y Accesorios de vehículñios	201 DIRECCION PROVINCIAL MANABI SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPUESTOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL MANABI REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS	BIEN	60000	60000	60000	180,000.00
----	----------	---------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	-------	-------	-------	------------

**Art. 4.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 5.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [luvi.moreira@iess.gob.ec](mailto:luvi.moreira@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**Comuníquese y Publíquese.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Alexander Roberto Loor Giler

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN MANABÍ**

Referencias:

- IESS-DPM-2022-0953-M

Anexos:

- copia\_de\_gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac0963121001645476152.xls  
 - informe\_tecnico\_de\_reforma\_pac-signed0142031001648763620(1)-signed-signed0933296001649109242.pdf  
 - balance\_presupuestario\_marzo-2022-signed-signed0665652001649109243.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
 Celia Priscila Ojeda Pico  
**Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada**

Señora Economista  
 Alba Catalina Castellanos Gómez  
**Directora Nacional de Planificación**

Señor Ingeniero  
 Jaime Alejandro Cordero Santana

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2022-0050-R**

**Portoviejo, 04 de abril de 2022**

**Coordinador Provincial Administrativo Financiero Manabí**

Señora Abogada  
Luvi Alexandra Moreira Vélez  
**Responsable de Compras Públicas Dirección Provincial de Manabí**

Señor Ingeniero  
Manuel Ignacio Solis Romero  
**Administrador**

Señor Ingeniero  
Carlos Fernando Castro Bravo  
**Administrador**

Señor  
Farid Enrique Rivadeneira Briones  
**Oficinista**

cc